

NOTIFICACIÓN LEGALIZACIÓN MODIFICATORIO No. 3 CN 054-2023-MURAL EL DORADO

Kelly Yohanna Perez Tafur <kperez@censoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 07/05/2024 9:23

Para: Jhon Alexander Vargas Melo <jvargasm@censoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Jenny Teresa Suta Rojas <jsutar@censoj.ramajudicial.gov.co>; Vanessa Henao Camacho

<vhenaoc@censoj.ramajudicial.gov.co>; Victor Raul Sarmiento Diaz <vsarmied@censoj.ramajudicial.gov.co>; Andres Humberto

Gomez Cifuentes <agomezcf@censoj.ramajudicial.gov.co>

 4 archivos adjuntos (3 MB)

1. ACTA DE MODIFICACIÓN No. 3.pdf; APROBACIÓN GARANTÍA MOD. 03.pdf; Poliza_10_NB-100288649_3 (1).pdf; Poliza_24_NB-100070666_3 (1).pdf;

Buen día apreciado Jhon,

En atención al asunto, de manera atenta informo que el 24 de abril de 2024, fue suscrito entre las partes el modificadorio No. 03 del contrato de obra No. 054-2023 cuyo objeto es: *“Realizar la restauración del mural “El Dorado” del artista Eduardo Ramírez Villamizar, ubicado en el edificio Hernando Morales Molina a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá”*, mediante el cual se prorroga el plazo de ejecución hasta el 08 de junio de 2024, y cumplió con los requisitos de legalización el 6 de mayo de 2024.

Adjunto acta de modificación No. 03, pólizas que amparan el modificadorio y acta de aprobación de pólizas.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordial saludo.



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de
Administración Judicial
de Bogotá

Kelly Yohanna Pérez Tafur

Asistente Administrativo

Asuntos Legales | Jurídica - DSAJ Bogotá

(601) 353 2666 Ext.



Solo imprimir este mensaje si es necesario.
Recicla y reduce el consumo de hojas.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.